



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE CONTRATACIÓN EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

“ACUERDO: 2.- ACTO PÚBLICO PARA DAR CUENTA DE LA PUNTUACIÓN OBTENIDA POR LOS LICITADORES EN LOS CRITERIOS TÉCNICOS DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR, Y SEGUIDAMENTE APERTURA DE LOS SOBRES “C” (CRITERIOS AUTOMÁTICOS EVALUABLES ECONÓMICAMENTE Y/O MATEMÁTICAMENTE); RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE “IMPLANTACIÓN DE CONTENEDORES DE RECOGIDA DE ROPA Y CALZADO USADOS”.-

En sesión ordinaria celebrada por esta Junta de Contratación el pasado día 28 de agosto de 2014, se procedió al acto público de apertura de los sobres “B” (criterios técnicos dependientes de juicio de valor) relativos a las siete (7) proposiciones formuladas y admitidas en el procedimiento de que se deja hecha referencia en el epígrafe; disponiéndose igualmente la remisión de los mismos a la Unidad Gestora de la Adjuntía de Medio Ambiente a fin de que por la misma se proceda a la valoración y ponderación de los mismos.

En cumplimiento de lo anterior, la citada Unidad Gestora emite informe con fecha 24 de septiembre en curso en el que se concluye, una vez analizados y ponderados los referidos criterios técnicos dependientes de juicio de valor, con las siguientes puntuaciones:

PLICA	LICITADOR	PUNTUACIÓN SOBRE “B”
1	“TEXLIMCA, S.A.”	38,50 puntos.
2	“SERVICIOS ECOLÓGICOS RECUPERALIA, S.L.”	26,00 puntos.
3	“RECUPERACIONES OASIS, S.L.”	17,25 puntos.
4	“ENERGÍAS MEDIOAMBIENTALES DE PINILLA TRASMONTE, S.L.”	27,00 puntos.
5	U.T.E. “GESTYONA RECURSOS Y PROYECTOS, S.L.”-“ECOTEXTILE SOLIDARITY”	24,75 puntos.
6	“HUMANA FUNDACIÓN PARA PUEBLO”	39,25 puntos.
7	“EAST WEST PRODUCTOS TEXTILES, S.L.”	33,75 puntos.

A continuación igualmente en acto público, se procede a la apertura y lectura del contenido de los sobres “C”, con el resultado siguiente:



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

• **“TEXLIMCA, S.A.”.-**

1. Ofrece el precio de 35.000 euros/anuales, más 7.350 euros/anuales de I.V.A.
2. Ofrece 2.000 kg de ropa en condiciones óptimas de uso por cada año de duración del contrato, en las condiciones establecidas en los Pliegos.

• **“SERVICIOS ECOLÓGICOS RECUPERALIA, S.L.”.-**

1. Ofrece el precio de 35.351,24 euros/anuales de principal, más 7.423,76 euros/anuales de I.V.A. (42.775 euros/anuales en total).
2. Ofrece 3.000 kg de ropa en condiciones óptimas de uso por cada año de duración del contrato, en las condiciones establecidas en los Pliegos.

• **“RECUPERACIONES OASIS, S.L.”.-**

1. Ofrece el precio de 38.000 euros/anuales, I.V.A. incluido.
2. Ofrece 5.000 kg de ropa en condiciones óptimas de uso por cada año de duración del contrato, en las condiciones establecidas en los Pliegos.

• **“ENERGÍAS MEDIOAMBIENTALES DE PINILLA TRASMONTE, S.L.”.-**

1. Ofrece el precio de 44.001 euros/anuales de principal, más 9.240,21 euros/anuales de I.V.A. (53.241,21 euros/anuales en total).
2. Ofrece 12.001 kg de ropa en condiciones óptimas de uso por cada año de duración del contrato, en las condiciones establecidas en los Pliegos.

• **“U.T.E. “GESTYONA RECURSOS Y PROYECTOS, S.L.”-“ECOTEXTILE SOLIDARITY”.-**

1. Ofrece el precio de 20.000 euros/anuales de principal, más 4.200 euros/anuales de I.V.A. (24.000 euros/anuales en total).
2. Ofrece 1.630 kg de ropa en condiciones óptimas de uso por cada año de duración del contrato, en las condiciones establecidas en los Pliegos.

• **“HUMANA FUNDACIÓN PARA PUEBLO”.-**

1. Ofrece el precio de 20.000 euros/anuales de principal, más 4.200 euros/anuales de I.V.A. (24.200 euros/anuales en total).
2. Ofrece 10.000 kg de ropa en condiciones óptimas de uso por cada año de duración del contrato, en las condiciones establecidas en los Pliegos.

• **“EAST WEST PRODUCTOS TEXTILES, S.L.”.-**

1. Ofrece el precio de 45.250 euros/anuales de principal, más 9.502,50 euros/anuales de I.V.A. (54.752,50 euros/anuales en total).
2. Ofrece 9.120 kg de ropa en condiciones óptimas de uso por cada año de duración del contrato, en las condiciones establecidas en los Pliegos.

Se hace constar la existencia de error material en la oferta económica formulada por la U.T.E. “ESTYONA RECURSOS Y PROYECTOS, S.L.”-“ECOTEXTILE SOLIDARITY” en concreto en la suma total de la misma (principal e I.V.A.); de lo que se deduce que el importe real que corresponde al total de dicha oferta económica, resulta ser de 24.200 euros.



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

Visto lo anterior, la Junta de Contratación acuerda remitir las proposiciones económicas a la Unidad Gestora correspondiente a fin de que por parte de la misma se proceda a su ponderación, así como a la asignación de la puntuación final obtenida por cada una de las plicas. Todo ello a fin de que por parte de esta Junta de Contratación pueda proponerse, en su caso, al órgano de contratación la correspondiente clasificación de ofertas y requerimiento de documentación preceptiva a la proposición más ventajosa.

**CERTIFICO Y PASE A LA UNIDAD GESTORA DE LA ADJUNTÍA DE MEDIO AMBIENTE, CON LA SALVEDAD DEL ART. 206 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS CORPORACIONES LOCALES,
LA VOCAL-SECRETARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN,
Fdo. Beatriz Díez Fernández.-**